

cuya redacción es errónea, debiendo quedar expresada como sigue: Ampliación de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1978 para aclarar que su composición es de 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso: A tal efecto, se hace constar que cuatro de las unidades escolares mixtas de Educación General Básica eran dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano y quedan transformadas a régimen ordinario de provisión, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus plazas por continuar funcionando en los mismos locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Se aclara la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977, relativa al Colegio Nacional «Primo de Rivera», en el sentido de que una de las unidades de Educación Preescolar —párvulos— corresponde a maternales, siendo la composición del Centro la siguiente: 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —dos de párvulos y una maternal—, una unidad escolar mixta de Educación Especial par niños disléxicos y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3105 *ORDEN de 11 de diciembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Huelva

Municipio: Bollullos par del Condado. Localidad: Bollullos par del Condado.—Modificación de la Escuela graduada «Cristo Rey», de la calle Fernández Marchante, 2, que contará con tres plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar y se suprimen las dos unidades escolares de niñas de clase de Educación General Básica ya que las niñas asisten al Colegio Nacional «Francisco Franco», de la misma localidad.

Provincia de Logroño

Municipio: Murillo del Río Leza. Localidad: Murillo de Río Leza.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Eladio del Campo Iñiguez», de la carretera Ventas Blancas, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales, y la Dirección con función docente, y se integran y transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas, que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como tal Centro.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña-Lugo, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Madrid

Municipio: Algete. Localidad: Algete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Obispo Moscoso», de la plaza del Caudillo, 5, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», de la calle Iglesia, 5, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Bercial», de la calle Alemania, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan las 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», de la calle Guadalajara, 2, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, se desglosa la plaza de Profesor y la plaza de Profesora diplomados en Educación Física, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Santa Margarita María Alacoque», de la misma localidad, y se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y las trece unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Guadalix de la Sierra. Localidad: Guadalix de la Sierra.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Alejandro Rubio», por ampliación de la Escuela graduada, sito en avenida Alejandro Rubio sin número que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Arranz», de la calle Rompedizo, 1 y 3, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», de la calle Padre Amigo, 5, en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con 14 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «U.V.A. de Canillejas», de la calle Las Musas, 95, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Parla. Localidad: Parla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «31 de Octubre», de la calle Las Palomas, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente, se trasladan al nuevo edificio las 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían el Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Puerto de Lumbreras. Localidad: Puerto de Lumbreras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», de la calle Vicente Ruiz Llamas, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Oviedo

Municipio: Mieres. Localidad: Figaredo.—Constitución del Colegio Nacional que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Mieres. Localidad: Veguina.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Palencia

Municipio: Osorno. Localidad: Osorno.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de Ronte», de la carretera de Abia, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará, además de las localidades que ya comprendía, a las de Castrillo de Villavega, Villasarracino, Lantadilla, Bárcena de Campos, en las que se suprimen determinadas unidades escolares por esta Orden ministerial a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de aquellas unidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este comarcal, se les reconoce el derecho a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Covelo. Localidad: Covelo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales del Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Supresión de seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional mixto «San José de Valderas», de la calle Cabo San Vicente, que quedará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente y se trasladan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionaban en la calle Guitiriz, sin número, a los locales de la calle Cabo San Vicente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo», de la calle San Feliú de Guixols, 7, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica; se desglosan una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas de Educación Especial en el Colegio Nacional mixto «Mesonero Romanos» y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Gallues. Localidad: Izal.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Aller.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixtas.

Municipio: Langreo. Localidad: Ciaño.—Supresión de cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional mixto, que quedará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Lena. Localidad: Llanos de Somerón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Palencia

Municipio: Respanda de la Peña. Localidad: Baños de la Peña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bárcena de Campos. Localidad: Bárcena de Campos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Osorno, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castrillo de Villavega. Localidad: Castrillo de Villavega.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo del derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Osorno, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Municipio: Lantadilla. Localidad: Lantadilla.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica de la Escuela graduada mixta «Alonso Berruguete», que desaparece, quedando en la localidad una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho a ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal de Osorno, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasarracino. Localidad: Villasarracino.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la otra unidad escolar de niños, de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando en la localidad una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho a ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal de Osorno, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Margarita María Alacoque», de la avenida Ciudades, sin número que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran y trasladan al Centro la plaza de Profesor y la plaza de Profesora de Educación Física, desglosadas del Colegio Nacional «Sagrado Corazón».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mesonero Romanos», de la calle Pont de Molins, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran y trasladan, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Bello.—Se amplía la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1978) que suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, significando que se reconoce a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabañaquinta que ha sido ampliado por Orden ministerial de 8 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) y que debió ampliarse simultáneamente con las citadas supresiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dis. guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.